

REGLAMENTO INTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIATURA CIVIL EN TEOLOGIA

Artículo. 1. La Universidad Católica Boliviana (UCB) reconoce como parte integrante de la Universidad al Instituto Superior de Estudios Teológicos (ISET), con sede central en la ciudad de Cochabamba (cfr. Art. 27, Estatuto de la UCB).

Artículo. 2. La UCB reconoce y otorga títulos académicos civiles a los egresados del ISET (cfr. Art. 7, Estatuto del ISET).

Artículo. 3. La UCB confiere el título académico de Licenciatura Civil en Teología a todos aquellos que hayan obtenido el Bachillerato Eclesiástico en Teología y lo soliciten conforme al presente Reglamento.

Artículo. 4. La concesión del título de Licenciatura Civil en Teología surge como efecto de la obtención del Bachillerato Eclesiástico en Teología, conforme a los procedimientos establecidos por el ISET. La tramitación ante la UCB se realizará de acuerdo al Art. 6 del presente Reglamento.

Artículo. 5. Los requisitos obligatorios para obtener el título de Licenciatura Civil en Teología son:

- a) Estar inscrito regularmente en el ISET, o en un Centro acreditado por el ISET.
- b) Haber concluido el plan de estudios del Primer Grado Académico del ISET y aprobado todas las asignaturas de su Pensum.
- c) Tener el título de Bachillerato Eclesiástico en Teología.

Artículo.6. El trámite para la obtención del título académico de Licenciatura Civil en Teología se hace de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) Carta de solicitud del postulante ante la máxima autoridad de la UCB de la Unidad Académica de Cochabamba.
- b) Fotocopia legalizada del título de Bachillerato Eclesiástico en Teología.

c) Certificación (por la Secretaría Académica del ISET o del Centro acreditado) de la fecha del Examen de Bachillerato en Teología.

d) Fotocopia legalizada del certificado de nacimiento y del carnet de identidad.

e) Tres fotografías, tamaño 3 x 4, a colores.

g) Pago de los costos de trámite, establecidos por Dirección Administrativa.

Artículo. 7. La UCB otorgará el título de Licenciatura Civil en Teología a todos aquellos estudiantes que hayan aprobado el Examen de Bachillerato Eclesiástico en Teología conforme al siguiente plan de acreditación por evaluación:

a) Los Bachilleres en Teología egresados en el año 2000 o posteriormente se acogen al presente Reglamento sin exigencia de ningún examen suplementario, con tal de que hayan aprobado su Examen de Bachillerato con la nota mínima de "cum laude" (70 sobre 100); si han aprobado dicho examen con una calificación inferior a 70 sobre 100, podrán acceder a la Licenciatura Civil en Teología únicamente con la defensa exitosa de una Tesis de Licenciatura.

b) Los Bachilleres en Teología egresados antes del año 2000 se someterán a un examen oral interdisciplinario en una determinada área teológica establecida por el ISET. Los candidatos deben aprobar el examen con la calificación mínima de "cum laude" (70 sobre 100).

Artículo. 8. El presente Reglamento entra en vigencia con una Resolución expresa, aprobada por la Junta Directiva de la UCB.